



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO 37/2024, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICO Y OTRAS ÁREAS DE ALTA CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de derogar el Decreto 37/2024, de 23 de abril (DOE núm. 90 de 10 de mayo de 2024), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la primera convocatoria.

Mediante Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, (BOE núm. 275. de 17 de noviembre de 2021), se aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El real decreto tenía por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas para potenciar la conectividad y el despliegue de infraestructuras de red en polígonos industriales y centros logísticos, así como en otras áreas de alta concentración empresarial, especialmente en ámbitos rurales y zonas afectadas por el reto demográfico, con el fin de impulsar la sociedad del Gigabit y ofrecer soluciones de conectividad a proyectos de carácter innovador de digitalización sectoriales.

Este programa de ayudas en forma de subvenciones estaba destinado a proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en primer lugar, en la zona donde se ubiquen polígonos industriales y centros logísticos así como otras áreas de alta concentración empresarial; en segundo lugar, mediante la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad que abarque los referidos ámbitos de actuación y, en su caso, sus zonas industriales adyacentes; y por último, mediante la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en cada una de las fábricas, centros, unidades, instalaciones y dependencias que formen parte de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del real decreto correspondió a Extremadura una dotación económica total de 4.207.500 euros, siendo el número mínimo actuaciones a realizar 68, de acuerdo con los criterios que han sido consensuados en la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital celebrada el día 6 de octubre de 2021.

En el ámbito regional, se publicó el Decreto 29/2023, de 29 de marzo, (DOE núm. 82. de 2 de mayo de 2023), por el que se establecían las bases reguladoras de las ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la única convocatoria.

En el Decreto 29/2023, de 29 de marzo, se definieron como actuaciones subvencionables

Csv:	FDJEXNQY9E9K5UPK2RAUGY4LVA59YD	Fecha	20/01/2025 13:57:30
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3





únicamente las líneas de actuación uno y tres del Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre. La línea de actuación 1 se denominaría línea operadores y proporcionaría conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, y la línea de actuación 2 se denominaría línea empresas y se destinaría a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en cada fábrica, centro productivo o dependencia empresarial.

En este Decreto se establecieron como zonas elegibles aquellas en las que se desarrolla algún tipo de actividad económica y además, hubiesen sido clasificadas como “zona blanca NGA” de acuerdo con los resultados de la consulta pública llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID) en el año 2022. Al tratarse de zonas de actividad económica y empresarial y estar incluidas como zonas elegibles en este decreto de ayudas, estas zonas no serían incluidas como elegibles en la convocatoria correspondiente al año 2022 del programa de ayudas regulado en la Orden ETD/704/2021, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden ETD/348/2020, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación (actualmente Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión).

Mediante Resolución de 16 de agosto de 2023, (DOE núm. 163. De 24 de agosto de 2023), de la Secretaría General, se declaró desierta la línea de actuación 2, denominada línea de empresas, de las ayudas acogidas al Decreto 29/2023, de 29 de marzo, al no haber recibido ninguna solicitud de ayuda para la referida línea.

Por su parte, en la línea operadores del Decreto 29/2023, de 29 de marzo, resultó beneficiario un único operador, cuya ejecución cubrió la mayor parte de las zonas elegibles de Cáceres quedando las zonas elegibles de Badajoz sin cubrir, ya que no se presentó ninguna solicitud para esa provincia.

Mediante Real Decreto 1136/2023, de 19 de diciembre, (BOE núm. 9, 10 de enero), se modificó el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para dar cumplimiento a lo establecido en la Adenda al PRTR que modificaba entre otras cuestiones, el plazo de ejecución del hito CID #238, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, para asegurar el aprovechamiento de todos los fondos Next Generation.

Así pues, con la finalidad de lograr el hito y objetivo marcado en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, para la Comunidad Autónoma de Extremadura se propone un nuevo decreto para dotar de conectividad a las zonas que no fueron cubiertas en la convocatoria de 2023 y continuar así proporcionando conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps en el territorio de Extremadura, al haber sido ampliado el plazo máximo de ejecución del hito CID #238, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este contexto surge el Decreto 37/2024, de 23 de abril (DOE núm. 90 de 10 de mayo de 2024), por el que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la primera convocatoria.

En este Decreto se establecieron como zonas elegibles las mismas que las reflejadas en el Decreto 29/2023, de 29 de marzo, salvo las que fueron incluidas en los proyectos del operador que resultó

Csv:	FDJEXNQY9E9K5UPK2RAUGY4LVA59YD	Fecha	20/01/2025 13:57:30
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3





beneficiado de las ayudas de ese Decreto. Estas zonas debían continuar sin cobertura puesto que fueron declaradas como “Zonas blancas” en la consulta pública llevada a cabo por la SETID, en el año 2022 y habían sido “marcadas” como zona oscura en la consulta pública de 2023 al estar incluidas como elegibles en el Decreto 29/2023, de 29 de marzo.

Tras la publicación del Decreto 37/2024, de 23 de abril, la SETID informa a la Junta de Extremadura de las numerosas zonas incluidas en el Decreto como elegibles que han perdido esa condición, como consecuencia del requerimiento de cobertura realizado por el Ministerio a los operadores de telecomunicaciones a fecha de 30 de junio de 2023, y cuyo resultado no había sido publicado ni comunicado a la Junta de Extremadura, a fin de que fuesen excluidas de las siguientes convocatorias acogidas a este plan que pudiese llevar a cabo la Junta de Extremadura.

En consecuencia, se habían producido cambios en las zonas elegibles que no habían sido comunicados por la SETID y por ello, deja de ser efectivo en su totalidad el Anexo VI que acompaña la primera convocatoria del Decreto 37/2024, de 23 de abril y que contiene el listado con las zonas ZES elegibles en Cáceres y Badajoz.

En cuanto, a las solicitudes presentadas, a la primera convocatoria de las ayudas acogidas al Decreto 37/2024, de 23 de abril, el plazo de presentación de las solicitudes fue de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, que fue el 10 de mayo de 2024, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el pasado 10 de junio de 2024, transcurrido dicho plazo, no se presentó ninguna solicitud de ayuda a esta primera convocatoria.

Por todo ello, debido a los cambios producidos en las zonas elegibles del Anexo VI de la primera convocatoria de las ayudas afectas al Decreto 37/2024, en cuanto las zonas que han dejado de tener la clasificación de “zona blanca” por parte de la SETID, esta Dirección General propone dejar sin efecto la convocatoria y derogar el Decreto 37/2024, de 23 de abril (DOE núm. 90 de 10 de mayo de 2024), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la primera convocatoria.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

Csv:	FDJEXNQY9E9K5UPK2RAUGY4LVA59YD	Fecha	20/01/2025 13:57:30
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

